

a favor de Luis de los Rios = y La Ciu. hauiendo la visto la ayto, la  
Acordo que el susdho. Vedesho officio =

Carta de examen

Presentose Carta de examen del officio. de rastro hecha ante la Justicia desta  
Ciu. y Pedro Rubio p. o. y p. o. a favor de Diego Molina = Vista y la Ciu.  
la admitio. Acordo que el susdho. Vese de dho. officio dando la fianza que estas  
obligado =

franqueas

6 A peticion de fray Martin de Xeruela Guardian del Convento de San Diego. Excmo.  
sumos de esta Ciu. en que suplica se le conceda franquera de su renta y muelas Libras  
y diez onzas de seda vedada que han procedido a la Limosna de Sagillo de Cien  
y sean pagado y vendido en el Convento en la fada de Bernabé Moral y = La  
Ciu. hauiendola oido y que tiene jurada y certificada Concedio. lo que le  
saca la franquera de su seda el dho. que cobra en dho. Convento =

franqueas

6 A peticion de fray Juan Ballesteros p. o. y p. o. el Condo. de San. P. Sanfran.  
esta Ciu. en que suplica se le conceda franquera de su renta y muelas de  
seda vedada que han procedido a la Limosna de Sagillo que se ve en dho. Con  
los Religiosos de dho. Condo. etc. = y La Ciu. hauiendola oido y que  
tiene jurada y certificada Concedio la franquera de su seda. lo que  
saca el dho. que cobra en dho. Convento =

Informe

6 A peticion de Don Bernardino Alfaro de Barrionuevo Comendador y  
Cura de las personas y vienes de San. Pedro de Ant. y de San. Saavedra  
Barrionuevo y Villa Rica hijos de los reyes de San. Saavedra y de Sagillo de  
nuevo sumos en que suplica se le pague a dho. mero. lo que le es  
deuiente de los Condo. de Ant. y de San. Saavedra y de Sagillo de  
hauiendolo oido Acordo que Informe el Condo. =

ninos

6 A peticion de D. Fran. Gonz. Duran P. o. y p. o. del Colegio de los niños  
de la doctrina en que suplica se le mande librar el dho. que se saca  
rumbra para su sustento = y La Ciu. hauiendolo oido Acordo que  
el Cau. Patron reconozca los niños que le viene y Informe con el Condo.  
y se le pague a dho. P. o. y p. o. que los perimentos que en adelante fuere  
vengan jurados =

6 El Sr. D. Joseph Ant. Vocamora Vex. P. o. y p. o. en Con. de rastro de la Ciu. que  
el aderezo del dho. de rastro no se ha hecho si en lo de rastro. Consi  
deracion para ve quando de esta poblacion si sobrebiere Cheida de lo como  
las de los años adrecedente, y estando y a mediado el dho. se anuy como  
niente el que se pide. Instante, en la ed. de dho. obra = y La Ciu. ha  
uiendolo oido y al Sr. D. Ignacio Tomo Vex. Comisario para dho. aderezo  
Acordo que dho. Sr. D. Ambio Varon al. Sr. Juan Baup. ferro su conyugado  
para que en pasando el dia de la asumpcion de nra. Señora, se le pague  
adho. obra, y se continúe sin per. de tiempo como lo tiene resuelto esta Ciudad  
y dado providencias para ello =

*[Handwritten signature]*

Ante

*[Large handwritten signature]*

